



ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

BOLETÍN OFICIAL

Año XV

- IV LEGISLATURA -

19 de julio de 1996

- Número 120

Página 813

SUMARIO

Página

Página

4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY

Aprobadas por la Comisión de Educación y Cultura

- Colección de "El Impulsor". Nº 40 [43U12] 814

- Declaración del Molino de Herrera (Escalante)

como bien de interés cultural. Nº 42 [43I09] 814

Aprobación por la Comisión de Economía, Hacienda, Comercio y Presupuesto.

- Conocimiento por los ciudadanos de los contratos menores adjudicados por los distintos Consejeros del Gobierno. Nº 89 814

[43U27]

4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY.

COLECCIÓN DE "EL IMPULSOR". (Nº 40).

[43U12]

Aprobación por la Comisión.

PRESIDENCIA

La Comisión de Educación y Cultura de la Asamblea Regional de Cantabria, en su sesión del día 9 de julio de 1996, aprobó la resolución que se inserta a continuación como consecuencia de la tramitación de la proposición no de ley, Nº 40, relativa a colección de "El Impulsor", presentada por el Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria, y publicada en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria" número 63, correspondiente al día 12.12.95.

Lo que se publica para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 10 de julio de 1996.

El Vicepresidente primero de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Antonio Vara Recio

"1.- La Asamblea Regional de Cantabria insta al Consejo de Gobierno a que realice en colaboración con el Ayuntamiento de Torrelavega, cuantas gestiones sean necesarias para que la colección del periódico decano de la prensa torrelaveguense "El Impulsor", actualmente de titularidad privada, pase a formar parte de los fondos bibliográficos tanto del Archivo Municipal y Biblioteca de Torrelavega como de la Hemeroteca pública de Santander.

2.- La Asamblea Regional insta al Consejo de Gobierno a que inicie las gestiones señaladas partiendo inicialmente de la partida presupuestaria que para este objetivo se incluye en la Ley de Presupuestos de la Diputación Regional de Cantabria para 1996 que posibilite, por un lado, la cesión de todos los fondos de "El Impulsor" y, por otro, su microfilmación para ampliar la oferta investigadora referida a la prensa regional y, en concreto, la vinculada a la ciudad de Torrelavega."

DECLARACIÓN DEL MOLINO DE HERRERA (ESCALANTE) COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL. (Nº 42).

[43I09]

Aprobación por la Comisión.

PRESIDENCIA

La Comisión de Educación y Cultura de la Asamblea Regional de Cantabria, en su sesión del día 9 de julio de 1996, aprobó la resolución que se inserta a continuación como consecuencia de la tramitación de la proposición no de ley, Nº 42, relativa a declaración del Molino de Herrera (Escalante) como bien de interés cultural, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida Cantabra, y publicada en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria" número 63, correspondiente al día 12.12.95.

Lo que se publica para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 10 de julio de 1996.

El Vicepresidente primero de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Antonio Vara Recio

"1.- La Asamblea Regional de Cantabria insta al Consejo de Gobierno a que, acogiéndose a la Ley 13/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico-Artístico y a los artículos 46 y 47 de su Título VI, abra expediente de Declaración de Bien de Interés Cultural al Molino de Herrera (Escalante) en la Reserva Natural de las Marismas de Santoña.

2.- La Asamblea Regional de Cantabria insta al Consejo de Gobierno a que establezca un convenio de financiación y consigne las partidas correspondientes para su rehabilitación con la Junta Rectora de la Reserva, el Ayuntamiento de Escalante, el INEM y la escuela-taller, y la Unión Europea a través de los fondos comunitarios."

CONOCIMIENTO POR LOS CIUDADANOS DE LOS CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS POR LOS DISTINTOS CONSEJEROS DEL GOBIERNO. (Nº 89).

[43U27]

Aprobación por la Comisión de Economía, Hacienda, Comercio y Presupuesto.

PRESIDENCIA

La Comisión de Economía, Hacienda, Comercio y

Presupuesto de la Asamblea Regional de Cantabria, en su sesión del día 11 de julio de 1996, aprobó la resolución que se inserta a continuación como consecuencia de la tramitación de la proposición no de ley, Nº 89, relativa a conocimiento por los ciudadanos de los contratos menores adjudicados por los distintos Consejeros del Gobierno, presentada por el Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria, y publicada en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria" número 70, correspondiente al día 29 de mayo de 1996.

Lo que se publica para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 16 de julio de 1996

El Vicepresidente primero de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Antonio Vara Recio

"La Asamblea Regional de Cantabria insta al Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria para que dicte y promulgue la correspondiente norma legal, con rango de Decreto, a fin de que puedan conocer todos los ciudadanos de Cantabria, los contratos menores adjudicados por los distintos Consejeros del Gobierno, haciendo obligatorio que por parte de las diferentes Secretarías Generales Técnicas se remita al Boletín Oficial de Cantabria la relación de dichos contratos, cuantías, adjudicatarios y procedimiento de adjudicación."



BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Edición y suscripciones: Servicio de Publicaciones. Asamblea Regional de Cantabria. C/ Alta, 31-33
39008 - SANTANDER. Suscripción anual: 5.500 ptas. (I.V.A. incluido). Depósito Legal: SA-7-1983